

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Empleo y Mujer

62 *RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se da publicidad al acuerdo alcanzado por la empresa “SDF Prestalog, Sociedad Limitada”, y representantes legales de los trabajadores (PCM-529/2009).*

Vista el Acta de la Mediación entre las citadas partes, que ha tenido lugar ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de dicho Instituto y en el artículo 2.f) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Dirección General

RESUELVE

Proceder a la publicación obligatoria y gratuita del presente Anexo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 16 de noviembre de 2009.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

Expediente número PCM-0529/2009.

En Madrid, a las nueve cuarenta y cinco horas del viernes, 30 de octubre de 2009.—Ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, compuesto por:

Presidenta: Doña Desiree Moreno Urda.

Vocal: Don Jesús Manjón Montero.

Vocal: Doña Ingrid Fernández Jiménez.

Secretaria: Doña Josefa Díez Arribas.

Ha sido presentada solicitud de conciliación y mediación, registrada en la sede del Instituto con fecha viernes, 23 de octubre de 2009, para conocer del expediente citado:

De una parte constan como citados y comparecen:

Don Fernando Bonilla Zafra, en calidad de Director de RR.LL.

Don Rómulo Barrantes Narváez, en calidad de Director de Zona.

La empresa “SDF Prestalog, Sociedad Limitada”, domiciliada en la calle Torrejón, número 26, de Torrejón de Ardoz.

De otra parte constan como citados y comparecen:

Don Carlos Alejo Carrero, en calidad de representante de FRTCM-UGT Madrid.

Doña Esther Cruz Rebollo, en calidad de representante legal de los trabajadores.

Doña Esther Álvarez Morales, en calidad de representante legal de los trabajadores.

Don Roberto Fernando Rodríguez Zerna, en calidad de representante legal de los trabajadores.

Don Ernesto Huerga Colinas, en calidad de asesor de UGT.

Doña Sonia Ramírez Carreira, en calidad de asesora de UGT.

Doña María José Lucas García, en calidad de asesora de UGT.

**Exposición de los hechos que son origen del conflicto, según escrito introductorio
presentado por don Carlos Alejo Carrero, representante de la Federación Regional
de Transportes, Comunicaciones y Mar de UGT Madrid**

ABIERTO EL ACTO

La parte solicitante manifiesta su posición en el sentido de ratificarse en el contenido de su escrito introductorio.

Concedida la palabra a la representación empresarial, manifiesta su postura.

Realizado el Acto de Conciliación entre las representaciones antes mencionadas, se da por finalizado con el resultado de

CON AVENENCIA

Las partes acuerdan:

1. La empresa se compromete a partir del 1 de enero de 2010 a incrementar en 80 euros brutos mensuales el actual complemento de equidad.

2. A partir del 1 de julio de 2010, la empresa se compromete a la aplicación del Convenio Colectivo de Transportes de Mercancías por Carretera y Operadores de Transporte de la Comunidad de Madrid a los trabajadores que estén adscritos al centro de trabajo “SDF Prestalog” en Pinto, a fecha de 1 de julio de 2010, con independencia de que en un futuro pudieran prestar servicios en otro centro de trabajo.

El acuerdo adoptado por las partes aquí presentes tiene la misma eficacia que lo estipulado en convenio colectivo y pone fin al conflicto con la obligación de cumplir lo que en él se establece.

El presente acuerdo tiene fuerza ejecutiva entre las partes intervinientes sin necesidad de ratificación ante el Juez o Tribunal, pudiendo llevarse a efecto por el trámite de ejecución de sentencias, en virtud de lo previsto en el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Leída el Acta, que encuentran conforme, la firman los interesados ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid y se entrega la correspondiente copia certificada a las diez y veinticinco horas del día de hoy.—La secretaria suplente (firmado).

(03/40.666/09)